

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0138 /

CONCÓN, 19 ENE 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 2825 de fecha 03 de diciembre del año 2018, la necesidad de distintas Direcciones de contar con fondos de caja chica para gastos inferiores a 1 UTM. El Ord. N° 40 de fecha 09 de enero del año 2023 de Director DESAM, donde consta providencia alcaldicia autorizando fondo fijo para el Centro de Salud Familiar de Concón.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE la asignación de fondo fijo a rendir a los funcionarios según se detalla a continuación, montos de cada caja chica y detalle o motivo que se puede usar estos recursos:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	MONTO	MOTIVO	
1	Alejandra Aracena Cea (titular)	[REDACTED]	\$ 300.000	Gasto Menor inherentes del CESFAM de Concón.	
	TOTAL		\$ 300.000		

2. NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal a los funcionarios, que los montos entregados deberán ser rendido a la Dirección de Control.

3.- IMPUTESE el gasto que irroga este decreto a la cuenta contable para el ejercicio presupuestario anual y la que debe quedar saldada el día 31 de diciembre de cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



FRV/MLEG/MECD/khc.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- INTERESADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		19 ENE 2023